

DECRETO 2021-DECGGL-2353

OCTUBRE 08 DE 2021

Por medio del cual se modifica el Decreto de desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 538 de noviembre 24 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 596 del 5 de octubre de 2021, se aprobó: (i) una adición al Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2021 por valor de quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro millones de pesos (\$544,984 millones de pesos), aumentando los Ingresos Corrientes en trescientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro millones de pesos (\$314,984 millones de pesos) y los Recursos de Capital en doscientos treinta mil millones de pesos (\$230.000 millones de pesos) y (ii) una adición al Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2021 por valor de quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta millones de pesos (\$548,660 millones de pesos), aumentando los Gastos de Funcionamiento en cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones de pesos (\$455,573 millones de pesos), el Servicio de la Deuda en setenta y cinco mil millones de pesos (\$75,000 millones de pesos) y los Gastos de Inversión en dieciocho mil ochenta y siete millones de pesos (\$18,087 millones de pesos).
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 538 de noviembre 24 de 2020 e, igualmente, de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.
3. Que mediante Decreto 2020-DECGGL-2335 del 30 de diciembre de 2020 se desagregó del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de

Medellín para la vigencia 2021, el cual posteriormente fue modificado por los Decretos 2021-DECGGL-2344 del 25 de marzo de 2021 y 2021-DECGGL-2347 del 21 de abril de 2021.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Ingresos para 2021 de Empresas Públicas de Medellín de la siguiente forma:

- Aumentar los Ingresos Corrientes en trescientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro millones de pesos (\$314,984 millones de pesos) en el concepto Ingresos no tributarios.
- Aumentar los Recursos de Capital en la suma de doscientos treinta mil millones de pesos (\$230.000 millones de pesos) en el concepto Recursos del Crédito Interno.

En consecuencia, el artículo 1° del Decreto 2020-DECGGL-2335 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 que posteriormente fue modificado por el Decreto 2021-DECGGL-2347 del 21 de abril de 2021, quedará así:

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2021, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
1	TOTAL INGRESOS	18.922.317
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.860.057
1.0.01	Caja	533.968
1.0.02	Bancos	330.662
1.0.03	Inversiones Temporales	1.995.427
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.460.068
1.1.02	Ingresos no tributarios	10.460.068
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.602.192
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	392.963
1.2.05	Rendimientos financieros	107.763
1.2.07	Recursos de crédito interno	2.273.459

1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	409.421
1.2.14	Recursos de terceros	2.084
1.2.99	Otros recursos de capital	2.416.502

Artículo 2°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos para 2021 de Empresas Públicas de Medellín de la siguiente forma:

- Aumentar el Agregado Gastos de Funcionamiento en la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones de pesos (\$455,573 millones de pesos) en las Transferencias de Capital por valor de noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis millones de pesos (\$94,966 millones de pesos) y en los Gastos de Comercialización y Producción por valor de trescientos sesenta mil seiscientos siete millones de pesos (\$360,607 millones de pesos).
- Aumentar el Agregado Servicio de la Deuda Pública en la suma de setenta y cinco mil millones de pesos (\$75,000 millones de pesos) en el objeto de gasto Servicio de la deuda pública externa.
- Aumentar Agregado Gastos de Inversión por valor de dieciocho mil ochenta y siete millones de pesos (\$18,087 millones de pesos) en el objeto de gasto Gastos de comercialización y producción.

En consecuencia, el artículo 2° del Decreto 2020-DECGGL-2335 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 que posteriormente fue modificado por los Decretos 2021-DECGGL-2344 del 25 de marzo de 2021 y 2021-DECGGL-2347 del 21 de abril de 2021, quedará así:

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2021, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2	TOTAL GASTOS	18,602,942
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,128,583
2.1.1	Gastos de personal	1,154,037
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,751,567
2.1.3	Transferencias corrientes	15
2.1.4	Transferencias de capital	1,473,938
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	3,584,484

2.1.6	Adquisición de activos financieros	62,650
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,101,892
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2,750,470
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	2,434,520
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	315,950
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	6,723,889
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3,558,109
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	3,116,956
2.3.6	Adquisición de activos financieros	48,824

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2020-DECGGL-2335 del 30 de diciembre de 2020 conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en OCTUBRE 08 DE 2021

GERENTE GENERAL



JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO

SECRETARIA GENERAL



MARIA CRISTINA TORO RESTREPO

CARLOS F. DIAZ E.